## LEY Nº 28201

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República no dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Ley siguiente.

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y URGENTE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL Y TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO AL INDECI PARTE DE TERRENO DE DOMINIO DEL ESTADO

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y urgente necesidad pública la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).

Artículo 2º.- Transferencia
Transfiérese, a título gratuito, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) el derecho de propiedad del área de 9,000 m2 del inmueble de propiedad del Estado, ubicado en la intersección de las avenidas Javier Prado y Rosa Toro, en el distrito de San Borja, provincia de

La Superintendencia de Bienes Nacionales dispondrá la asignación de un área de terreno de valor comercial equivalente, a la entidad que tenga en propiedad o en posesión el terreno a que se refiere el presente artículo. El terreno será entregado en el mismo título que lo ostente.

Artículo 3º - Formalización de la transferencia Encárgase a la Superintendencia de Bienes Naciona-les las acciones necesarias para formalizar y materializar la transferencia del derecho de propiedad a que se refiere la presente Ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Normas complementarias

Mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, se dispondrán las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Segunda.- Derogatoria Deróganse o déjanse sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

Tercera.- Vigencia La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación

En Lima, a los doce días del mes de marzo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCIA Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la Republica

CARLOS FERRERO Presidente del Consejo de Ministros